

**LA FUNCIONARIA EJECUTORA GRUPO JURIDICO –COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DE  
LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF**

**HACE SABER**

Que para efectos de surtir el trámite de la notificación por AVISO, de la **Resolución de Terminación del Proceso N°044 de fecha 21/08/2018** proferido dentro del proceso Administrativo Coactivo 091-05 y 015-07 seguido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, contra la entidad **MUNICIPIO DE EL PEÑÓN con NIT: 806.001.439**, previamente se ha enviado citatorio mediante oficio radicado bajo el número S-2018-582134-1300 el día 03/10/2018 al representante legal de la entidad a la dirección: Calle 5 N°11-28 – Palacio Municipal en el municipio de El Peñón, Dpto. de Bolívar, correspondencia que fue recibida, tal y como consta en la guía RA020844655CO de la Empresa de Servicios Postales Nacionales 4/72.

En vista de que el demandado **MUNICIPIO DE EL PEÑÓN**, no compareció a notificarse personalmente del Acto Administrativo dentro de los 10 días siguientes al recibo de la citación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a notificar a la entidad **MUNICIPIO DE EL PEÑÓN**, de la **Resolución N°044 de fecha 21/08/2018**, que en su parte resolutive establece: **“ARTÍCULO PRIMERO: DECLARESE LA PRESCRIPCIÓN de la acción de cobro de la obligación que posee la entidad MUNICIPIO DE EL PEÑÓN con NIT: 806.001.439, por un capital distribuido de la siguiente manera: dentro del proceso 091 de 2005 por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$44.863.062) y dentro del proceso 015-07 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.538.075) para un total de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$47.401.137), más los intereses que se hayan generado en cada uno de ellos. ARTICULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO los procesos administrativos de cobro coactivo adelantados en contra del MUNICIPIO DE EL PEÑÓN con NIT: 806.001.439, expediente radicado con el N°091-05 y 015-07. ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente decisión a la Coordinación del Grupo Financiero de la Regional para que proceda con la cancelación del registro contable correspondiente. ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia, allegando copia de la Resolución y del memorando remitivo a la Oficina Asesora Jurídica. ARTÍCULO QUINTO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso ORDENESE la entrega de títulos judiciales en el evento de que se hubieren generado como consecuencia de las medidas cautelares decretadas. ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE por AVISO el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en los arts. 69 del CPACA y 565 y siguientes del E.T.N y demás normas concordantes. ARTICULO SEPTIMO: ARCHÍVESE el expediente y háganse las anotaciones respectivas. Dada en Cartagena de Indias D.T y C, el 21 de agosto de 2018 NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE OLGA EDEL JIMENEZ LEON (con firma) Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico – Cobro Coactivo”.**

Por AVISO: Para que sirva de legal notificación, se fija el presente aviso en lugar de acceso a oficina de recepción y en la Página Web de la entidad, por el termino de CINCO (05) días hábiles, desde hoy cinco (05) de febrero de 2019 a las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día once (11) de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Art. 58 de la Ley 0019 de 2012. Advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**OLGA EDEL JIMÉNEZ LEÓN**  
Funcionaria Ejecutora

**Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo  
ICBF, Regional Bolívar.**

Desfijado el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ de 2019 a las 06:01 P.M.

Firma funcionario ejecutor.